

Boletín



Oficial

de la provincia

de las Baleares

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SABADOS

SE SUSCRIBE en la Administración *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia, n.º 4

PRECIOS.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto, 0'25 pesetas.—Anuncios para suscriptores, línea 0'10 pesetas.—Anuncios para los que no lo son, 0'25 pesetas.

Num. 3902.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la GACETA. (Art. 1.º, Título preliminar, del Código Civil.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines oficiales* se han de remitir al Jefe político (hoy Gobernador) respectivo, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos (Real orden de 9 de Abril de 1839.)

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA

DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 30 Enero.)

Núm. 1169

Gobierno Civil.

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad, la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Hoyos (Cáceres), el día 1.º del actual, cuyo nombre y señas se relacionan a continuación de esta circular, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Gobierno.

Palma 29 Enero de 1892.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Nombres y señas.

Agustín Perez Valera, de estatura regular, algo grueso, color moreno, pelo y barba negro, ojos castaños, cara redonda; viste pantalón chaleco y chaqueta de paño basto oscuro, sombrero hongo color café y calza borceguies de becerro negro.

Núm. 1170

Orden público.—Circular.—Encargo a los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, fuerza de la Guardia civil, Vigilancia y demás dependientes de mi Autoridad la busca y captura del preso fugado de la cárcel de Talavera de la Reyna en la madrugada del día 18 de Enero último, Dionisio Herrador Martínez, natural de Iglesuela (Toledo), de 18 años de edad, soltero, pequeño, pelo castaño, cejas castañas, ojos pardos sin barba; viste pantalón y blusa azules, faja negra y alpargatas, todo en mal estado, y caso de ser habido será puesto a disposición de este Gobierno.

Palma 1.º Febrero de 1892.

El Gobernador,

Filiberto Abelardo Diaz.

Sección de la Gaceta.

PRESIDENCIA

del Consejo de Ministros.

REAL DECRETO

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Alicante a D. Filiberto Abelardo Diaz, que desempeña el mismo cargo en la de Baleares.

Dado en Palacio a veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros.
Antonio Cánovas del Castillo.

De acuerdo con el Consejo de Ministros; en nombre de Mi Augusto Hijo el Rey D. Alfonso XIII, y como Reina Regente del Reino,

Vengo en nombrar Gobernador civil de la provincia de Baleares a D. Pedro de Miranda y Cárcer, Jefe de Negociado de primera clase del Cuerpo de Abogados del Estado.

Dado en Palacio a veintisiete de Enero de mil ochocientos noventa y dos.

MARIA CRISTINA.

El Presidente del Consejo de Ministros.
Antonio Cánovas del Castillo.

(Gaceta 28 Enero.)

SECCION OFICIAL

Núm. 1171

INTERVENCIÓN DE HACIENDA

DE LAS BALEARES

Queda acordado el pago de la mensualidad corriente a la clase pasiva que lo tiene consignado en la Pagaduría de Hacienda de esta provincia, en la forma que a continuación se expresa:

Día 1.º Febrero.—Monte pío civil y militar.

Día 3 id.—Retirados de Guerra y Marina.

Día 4 id.—Pensiones remuneratorias, jubilados, cesantes y regulares.

Día 5 id.—Para todas las clases que hayan dejado de percibir.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de las clases interesadas.

Palma 30 Enero de 1892.—Diego Calderon.

Núm. 1172

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Recaudación de impuestos municipales.

En cumplimiento a lo prevenido en el artículo 23 de la Instrucción de 12 de Mayo de 1888, se anuncia al público que la cobranza de los arbitrios municipales sobre carruages de lujo y sobre puertas y mostradores que se abren al exterior correspondiente al tercer trimestre del corriente año económico se verificará a domicilio desde el día 1.º de Febrero a 20 del mismo inclusive de 9 de la mañana a 2 de la tar-

de. Lo que se hace saber para conocimiento de los Sres. contribuyentes.

Palma 29 Enero de 1892.—El Recaudador, Rafael Salvá.

Núm. 1173

D. Guillermo Gelabert de la Torre Agente Recaudador de los encargos municipales sobre las Contribuciones Territorial é Industrial.

Hago saber: que la cobranza del tercer trimestre del actual presupuesto tendrá lugar a domicilio durante los días que transcurran desde el 1.º al 25 de Febrero próximo desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde.

El cobro de las cuotas a los contribuyentes de las Afueras se verificará en las oficinas de la Recaudación Soledad 10 principal en los expresados días, desde las 9 de la mañana hasta la 1 de la tarde.

Lo que se hace público para conocimiento de los Sres. Contribuyentes.

Palma 29 Enero 1892.—Guillermo Gelabert.

Núm. 1174

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Lista de los individuos del Ayuntamiento y de un número cuadruplo de vecinos de este pueblo con casa abierta que pagan mayor cuota de contribuciones directas y que satisfacen en este mismo pueblo con arreglo a lo prevenido en el artículo 25 de la Ley electoral de Senadores de 8 de Febrero del año 1877.

Señores del Ayuntamiento.

Jaume Ballester Juan, Jaime 21.
Gelabert Muntaner Pedro, Amer 12.
Riera Más Lorenzo, Amargura 9.
Artigues Ribot Bartolomé, Mayor 23.
Juliá Adrover Miguel, Hospital 22.
Galmés Galmés Gabriel, Pozo S. Lorenzo.
Oliver Fernandez Francisco, Nueva 13.
Bosch Soler Tomás, Obrador 21.
Rosselló Lull Miguel, Palma 77.
Homar Tous Lorenzo, Palma 31.
Riera Riera Jorge, S. Lorenzo.
Llorens Castañer Bartolomé, Infante 32.
Ferrer Riera Miguel, Amistad 13.
Fullana Oliver Guillermo, Villanueva 1.
Riera Campins Antonio, Carril. 30.
Martí Nadal Domingo, Amer 10.
Galmés Pont Juan, Asalto 12.
Bauzá Santandreu Guillermo, Conquistador 34.

Mayores contribuyentes.

	Pesetas.
Bonet Truyol Martín, Amer 3.	2375'72
Amer Servera Juan, P. Constitución 9.	4199'33
Más Mesquida Antonio, Amer 15.	1087'47
Salas Ferrer Bernardo, D. Jaime 13.	1017'31
Riera Rosselló Juan, Id. 23.	953'76
Marcó Catañy Miguel, Cós 4.	893'29

	Ptas.
Bosch Sureda Pedro, Son Mesquida 71.	852'88
Nadal Bassa Antonio, Mercadal 20.	765'03
Caldentey Perelló Lorenzo, Oleza 1.º	590'04
Nadal Bauzá Pedro José, Sos Llulls.	550'34
Morey Daviu Miguel, P. Convento 2.	490'41
Truyol Domenge Mateo, P. Balsa 12.	460'25
Rosselló Mesquida Sebastian, Plaza Cós 13.	410'80
Durán Soler Pedro Miguel, S. Gerónimo 48.	382'46
Mesquida Galmes Mateo, Obrador 11.	370'29
Truyols Bonet Bartolomé, Nueva 8.	330'25
Mora Bosch Antonio, Oleza 8.	325'40
Ladaria Aulet Francisco, Bosch 7.	322'30
Vallespir Lull Mateo, Amer 19.	318'44
Nadal Servera Guillermo, Mayor 11.	310'25
Muntaner Bonet Lorenzo, Oleza 13.	305'25
Riera Riera Benito, Infante 26.	301'80
Galmés Lull Antonio, Oleza 31.	285'98
Femenias Rosselló Miguel, Hospital 68.	274'30
Muntaner Pont Guillermo, Centro 43.	266'35
Femenias Rosselló Domingo, Pozo 56.	235'53
Bosch Sureda Juan Bartolomé, Mayor 34.	251'48
Galmés Amer Damian, Oleza 27.	248'37
Galmes Femenias Guillermo, Son Pesetó.	240'84
Jaume Ballester Antonio, D. Jaime 22.	235'30
Aguiló Picó Rafael, Conquistador 17.	234'48
Galmés Lull Andrés, Palma 57.	233'50
Lull Galmés Alejo Son Llodrà.	233'50
Quetglas Riera Antonio, P. de la Balsa 11.	232'29
Febrer Sureda Martín, Nueva 22.	230'61
Alzina Febrer Antonio, Hospital 2.	226'50
Cabrer Sansó Mateo, Cruz 18.	221'46
Muntaner Galmes Pedro Juan, Rey 37.	215'80
Galmés Pascual (a) Vives Antonio, Reina 30.	212'30
Servera Truyols Juan, Mayor 40.	210'24
Truyol Galmés Lorenzo, Cruz 24.	202'70
Morey Pujadas Guillermo, Amer.	195'44
Riera Caldentey Lorenzo, Bosch 27.	180'38
Galmés Soler Onofre, Plaza Iglesia 3.	176'34
Picó Bonnin Juan, Mercadal 18.	175'25
Galmés Galmés Salvador, Soledad 19.	144'82
Pastor Vallespir Antonio, Palma 32.	141'25
Bosch Jaume Juan Bartolomé, Mayor 34.	138'60

	Ptas.
Sureda Rosselló Juan, Verónica 22	134'80
Rosselló Nadal Antonio, D. Jaime 24.	130'74
Truyol Galmés Juan, Rey 60.	130'45
Mascaró Riera Antonio, La Cueva 7.	130'04
Nadal Lull Juan Alejo, Rey 23	129'75
Lull Galmés Guillermo, La Plana 22.	129'63
Truyol Galmés Alejo, Tallet 16	129'48
Truyol Galmés Bartolomé, Hospital 16.	129'16
Durán Sureda Mateo, Retiro 18.	129'10
Riera Caldentey Lorenzo, Mayor 3.	129'03
Galmés Pont Gabriel, L' Espinegar 21.	128'84
Oliver Riera Antonio, Amer 1.	128'73
Fernandez Lladó Pedro Andrés, Centro 52.	128'52
Santandreu Serra Pedro Juan, P. de Palacio 1.	128'33
Aguiló Bonnin Juan, Capitan Antonio 14.	128'42
Fuster Cortés Jaime Antonio, Nueva 2.	128'01
Femenias Galmés Miguel, Pozo S. Lorenzo	127'74
Oliver Riera José, Bosch 22.	127'62
Alcover Galmés Antonio, Santa Sirga 22.	127'31
Nadal Gelabert Andrés, Bosch 4.	127'15
Ferrer Suñer Antonio, Nueva.	127'08
Sancho Carrió Juan, Mayor 2.	126'84
Bassa Rosselló Juan, Nueva 15.	126'84
Lliteras Caldentey Juan, Palma 10.	126'52
Billoch Rosselló Juan, Son Artigues 13.	126'50
Bonet Vadell Francisco, Noguera 7.	126'33
Alcover Galmés Juan, Mayor 20.	126'25
Aguiló Picó Gaspar, Obrador 17.	126'13
Vallespir Lull Antonio, Plaza Balsa 8.	126
Lull Galmés Alejo, P. Iglesia 1.	125'92
Sansaleni Alcover Guillermo, Son Sastre.	125'74
Parera Sansó Antonio, Retiro.	125'62
Miguel Cerdá Pedro José, Soledad 7.	125'45
Aguiló Bonnin José, Angulo 4.	125'24
Rosselló Sureda Gerónimo, Obrador.	125'13
Durán Martí Pedro Juan, Son Crespi vey.	124'82
Sureda Ginard Bartolomé, P. Palacio 8.	124'51
Fons Grimalt Mateo, Asalto 7	124'30
Fuster Cortés José, Don Jaime 8.	124'23
Galmés Lull Damian, Oriente 9.	123'78
Manacor treinta Diciembre de 1891.—El Presidente, Pedro Gelabert.—P. A. del A., El Secretario, Juan Parera.	

Núm. 1175

AYUNTAMIENTO DE MONTUURI

Lista electoral, para el nombramiento de Compromisarios para Senadores de este municipio, formada con arreglo á lo que previene el artículo 25 de la ley de 8 de Febrero de 1877, correspondiente al año 1892.

Concejales.

D. Bartolomé Ferrando Manera.	
Miguel Ribas Antich.	
P. Francisco Noguera Moll.	
Gabriel Cerdá Ribas.	
Juan Verger Ribas.	
P. José Martorell Ribas.	
José Verd Pocoví.	
José Cloquell Buñola.	

Mayores contribuyentes.

	Ptas.
D. Miguel Bibiloni Socías.	635'91
Antonio Ribas Ribas.	288'05
Juan Bautista Más Trobat.	189'90
Rafael Nicolau Munar.	183'61
Jaime Buñola Mascaró.	145'82
Rafael Miralles Mayol.	125'73
Rafael Manera Mascaró.	124'20
Gabriel Mateu Pocoví.	108'50

	Ptas.
D. José Más Miralles.	106'89
Pedro Miralles Trobat.	102'66
Melchor Cloquell Mateu.	93'74
Miguel Crespi Grau.	93'62
Miguel Martorell Cerdá.	92'76
Gabriel Garcías Jaume,	89'23
Miguel Matas Matas.	87'54
Miguel Cerdá Más.	87'14
Pedro Arbona Cerdá.	81'27
Bernardo Garau Rosiñol.	80'74
Gabriel Roca Pocoví.	73'62
Juan Antonio Miralles Trobat.	73'40
Mateo Jordá Servera.	72'85
Antonio Jordá Servera.	70'46
Bartolomé Manera Mascaró.	70'17
Miguel Martorell Más.	67'75
Rafael Ribas Tous,	64'50
Juan Socías Miralles.	62'90
P. Juan Pocoví Gayá.	61'07
Bartolomé Miralles Rosiñol.	60'54
Juan Cervera Picornell.	60'70
Eloy Pomar Bonnin.	60
Francisco Cerdá Trobat.	56'33
Andrés Alcover Lull.	55'91
Antonio Manera Pocoví.	55'96
Juan Fornés Más.	58'70
Rafael Verd Pocoví.	54'97
Juan Aloy Miralles.	53'89
Francisco Trobat Mayol.	53'71
Damian Vaquer Cerdá.	53'60
José Marimon Nicolau.	53'41
Bartolomé Miralles Mateu.	52'08
Montuiri 1.º Enero de 1892.—El Alcalde, Bartolomé Ferrando.—El Secretario, Miguel Clar.	

Núm. 1176

AYUNTAMIENTO DE CAMPOS

Lista de los señores Concejales que componen el Ayuntamiento de esta villa y de los mayores contribuyentes vecinos con derecho á la elección de Compromisarios á la de Senadores, formada con arreglo á lo prevenido en el artículo 25 de la Ley de ocho de Febrero de mil ochocientos setenta y siete, correspondiente á 1892.

Concejales.

D. Cosme Prohens Obrador, Paja.	
Mateo Prohens Oliver, Abrevadero.	
Antelmo Obrador Ballester, Amer.	
Jaime Rigo Roselló, Esquinas.	
Lorenzo Vidal Ginard, Sta. Bárbara.	
Jorge Obrador Gual, Mercado.	
Lorenzo Más Lladó, Corredor.	
Miguel Garcías Rigo, Parroquia.	
Antelmo Obrador Mascaró, Manga.	
Juan Ballester Ginard, Poniente.	
Pedro Burguera Oliver, Nueva.	
Juan Obrador Roca, Plaza Pescadería.	

Mayores contribuyentes.

	Pesetas
D. Miguel Mariano Lladó Caldés, Vino.	1614'83
Mateo Mas Oliver, Unión.	941'03
Juan Prohens Obrador, Cuartel 1.º	904'98
Juan Lladonet Bennaser, Esquinas.	545'76
Juan Ballester Obrador, Cruz.	498'32
Damian Bennaser Oliver, Santañy.	482'77
Miguel Pocoví Prohens, Bola.	474'68
Miguel Sala Sala, Cuartel 2.º	380'77
Juan Mesquida Oliver, Santañy.	330'19
Mateo Oliver Garcías, Cementerio.	325'50
Juan Sala Prohens, Cuartel 3.º	315'81
Ramon Socías Torrens, Plaza.	257'17
Bartolomé Ballester Mas, Vино.	224'13
Antonio Burguera Bonet, Cuartel 3.º	215'55
Cosme María Oliver Lladó, Amer.	210'04
Mateo Prohens Obrador, Cap.º	197'75
Pedro García García, Cuartel 2.º	196'80

	Ptas.
D. Jaime Vicens Barceló, Id. 4.º	175'29
Tomás Burguera Artigas, Sinos.	170'02
Bartolomé Sala Ginars, San Julian.	166'90
Bartolomé García Ballester Santañy.	165'98
Bartolomé Obrador Obrador, Cuartel 1.º	165'80
Sebastian Ferrer Cáfaró, Nueva.	161'13
Pedro Juan Más Mas, Posadas.	160'89
Pedro José Lladonet Mesquida, Corrador.	153'68
Benito Vanrrell Moll, San Julian.	145'55
Pablo Rigo Vallbona, Posadas.	143'41
Bartolomé Pomar Aguiló, Cruz	138'60
Pedro Garcías Talladas, Parroquia.	133'24
Francisco Sala Sala, Esquinas.	131'28
Mateo Piza Mas, Plaza.	122'51
Juan Mas Mas, Cuartel 3.º	110'78
Lorenzo Servera Fullana, Nueva.	109'41
Bartolomé Sala Más, Cuartel 3.º	106'74
Bartolomé Garcías Prohens, Parroquia.	105'27
Tomás Talladas Morante, Estrecha.	92'59
Miguel Coll Mulet, Cuartel 3.º	91'74
Pedro Antonio Mesquida, Rigo.	91'10
Juan Moll Vicens, Verónica.	79'80
Sebastian Cáfaró Moll, S. Julian.	75'80
Pedro Antonio Sala Sala, Vinc	75'04
Bartolomé Adrover Grimalt, Cuartel 4.º	66'11
Juan Bonet Vidad, Id. 4.º	60'46
Juan Sala Mas, Id. 3.º	58'19
Guillermo Ballester Bennaser, Vино.	50'27
Juan Garcías Fugola, Plaza.	46'87
Francisco Burguera Artigas, Cuartel 3.º	44'38
Antonio Amorós Salat, Estrecha.	44'00

Campos 20 Enero de 1892.—El Alcalde, Cosme Prohens.—El Secretario, Miguel Sala.

Núm. 1177

AYUNTAMIENTO DE FELANITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre último que se publica en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 107 de la ley Municipal.

Sesión de día 1.º Diciembre de 1891.—Fué aprobada y firmada el acta de la sesión anterior.

Dióse cuenta de una solicitud presentada por Bernardo Miró sobre edificar una casa en el caserío de Cas Concos lindante con la carretera de Lluch á Santañy y acordóse pase al Sr. Ingeniero de obras públicas.

Acordóse formar expediente de apremio á todos los morosos de los impuestos de este Municipio nombrándose comisionado ejecutor á D. Bartolomé Martí.

Nombróse comisionado para efectuar la entrega en baja de todos los mozos del presente reemplazo al Secretario de este Ayuntamiento y en su defecto á D. Bartolomé Oliver.

Aprobóse por unanimidad el reglamento higiénico presentado por la Comisión de Policía Urbana.

Aprobóse el dictamen de la Comisión de obras referente á reponer en su estado primitivo todas las reformas realizadas por Agustín Fuster en la fachada de su casa calle de la Plaza todas las que no estaban indicadas en el plano aprobado por este Ayuntamiento.

Sesión de día 7 de id.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Acordóse pase á informe de la Comisión de obras la solicitud presentada por Jaime Ramón sobre reformar la fachada de su casa.

Acordóse de conformidad con el dictamen de la Comisión de Obras conceder permiso á Jaime Burdils para reformar la fachada de su casa calle del Agua.

Se concedió permiso á D. Agustín Fuster para no variar las obras realizadas en la fachada de su casa calle de la Plaza con tal de que éstas vayan indicadas en plano aprobado por este Ayuntamiento en sesión de día 23 de Agosto último.

Acordóse el pago de los empleados y demás atenciones de este municipio correspondientes al presente mes y anterior.

Acordóse realizar por administración todas las obras necesarias para la colocación de la bomba adquirida por este Ayuntamiento para el Pozo público llamado La Sinia.

Fué aprobado el plano proyecto de ensanche del Cementerio Rural de esta Ciudad acordando exponerlo al público por espacio de diez días.

Acordóse continuar la recomposición de las tumbas viejas del citado Cementerio.

Acordóse la venta en pública subasta de tres jáceras procedentes del antiguo techo de la casa Consistorial.

Sesión de día 15 de id.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se concedió permiso á Miguel Obrador Expósito para reformar la fachada de su casa calle de Fertarix.

Se acordó conceder permiso á D.ª Coloma Suau para reformar la fachada de su casa calle del Call.

Se acordó pase á informe de la Comisión de obras la solicitud de Antonio Rosselló sobre conclusión de la fachada de su casa calle de la Plaza de Toros.

Se concedió permiso á Antonio Obrador Vicens para edificar una nueva casa en la calle recién abierta que desde á la de Santuari conduce á la de las Eras.

Se acordó se formen los planos y presupuestos de la obra de los puentes que existían en varios caminos los cuales fueron destrozados por las recientes inundaciones.

Acordóse abonar del capítulo de imprevisos siete pesetas al contratista del arbitrio corral común por indemnización de los perjuicios de manutención y demás que se le ocasionó con la detención de los perros de presa que por no haberse presentado su dueño ni ningun comprador fueron degollados.

Se nombró la Comisión de Policía Urbana para proponer al Ayuntamiento el nombre de varias calles que no lo tienen.

Se acordó que la comisión de obras examinase la calle recién abierta por Miguel Caldentey para informar al Ayuntamiento de si ó no procede la admisión.

Se acordó autorizar á la Comisión de obras para poder conceder permiso para hacer pequeñas é insignificantes reformas en las fachadas de casas.

Sesión del día 22 de id.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó abonar al Fiel contraste de esta provincia el importe de sus honorarios devengados en la visita que acaba de practicar en esta ciudad y todo con cargo al capítulo de imprevisos.

Presentóse ante la Corporación Antonio Vicens Adrover manifestando que daba su consentimiento para que su hijo Martín se hiciese voluntario pera servir en el ejército de la Península ó en el de Ultramar.

Se acordó adherirse á la petición que el Excmo. Ayuntamiento de Palma desea elevar al Gobierno de S. M. en suplica de que se sirva acceder á las siguientes peticiones

1.ª Rebaja del impuesto de Consumos sobre el vino de pasto reduciéndole al límite posible.

2.ª Protección para la industria alcohólica española librándola de toda traba y rebajando la contribución que sobre ella pesa.

3.ª Prohibición absoluta ó elevación de derechos en la introducción de alcohol extranjero, y

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE ARTA

Segundo trimestre de 1891 á 1892.

Cuenta del segundo trimestre del año económico de 1891 á 1892 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Rows include Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior, Ingresos en el trimestre de esta cuenta, Cargo, Data por pagos verificados en igual trimestre, and Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

Table with 4 columns: Ingresos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Rows list various income categories like Propios, Montes, Impuestos, Beneficencia, Instrucción pública, etc.

Table with 4 columns: Pagos, Saldo del trimestre anterior, Operaciones realizadas en este trimestre, and TOTAL. Rows list various expense categories like Gastos del Ayuntamiento, Policía de seguridad, Policía urbana y rural, etc.

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Artá á 31 de Diciembre de 1891.—El Depositario, Sebastian Gil.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Artá á 31 de Diciembre de 1891.—El Interventor, Pedro Sancho Palou.—El Secretario, Juan Sancho.—V.º B.º El Alcalde, Antonio Casellas.

Núm. 1179

D. Manuel Peñalosa y Carrascosa, Juez de primera instancia del partido de Manacor.

Por el presente edicto se sacan á pública subasta por término de veinte días las fincas que se espresarán, embargadas á Magdalena Sastre y Nicolau en los autos ejecutivos que sobre pago de pesetas siguen contra ella á instancia de D. Martin Juan y Miguel como Director de la Sucursal en esta villa de la Sociedad Banco de Préstamos y Caja de Ahorros.

1.ª Una casa y corral sita en la calle de Llobera número seis de Villafranca, que linda por la derecha entrando con la de Monserrate Rosselló, por izquierda con la de Pedrona Nicolau y por el fondo con la de Ana María Roca, justipreciada en novecientas ochenta pesetas.

2.ª Una pieza de tierra de extensión de unos veinte y cinco destres, ó sean cuatro áreas, cuarenta y tres centiáreas

llamada «Baix de la Vila», término de Villafranca que linda al Norte con la de Rosa Sastre, al Sur con la de Monserrate Sastre, al Este con la de herederos de Gabriel Riera y al Oeste con la de Lorenzo Garí, justipreciada en ciento cuarenta y cinco pesetas.

3.ª Una finca denominada «Son Noviet», término de Petra, de extensión de un cuarton, poco más ó menos, equivalente á diez y siete áreas, ochenta y cinco centiáreas, linda al Norte con camino de establecedores, al Sur con tierras de Miguel Amengual, al Este con las de Juan Bauzá y al Oeste con las de Bartolomé Garí, justipreciada en doscientas sesenta pesetas.

4.ª Otra pieza de tierra llamada también «Son Noviet» término de Petra, de extensión de media cuarterada, poco más ó menos equivalente á treinta y cinco áreas, cincuenta y una centiáreas, que linda al Norte con tierra de Antonio Mayol, al Sur

con la de Miguel Garí, al Este con la de Jaime Mascaró y al Oeste con la de herederos de Jaime Mestre, justipreciada en mil seiscientas sesenta pesetas.

5.ª Un cuarton y medio llamado «El Cudiarron Vey», sito en el parage de dicho nombre, término de Villafranca, equivalente á veinte y seis áreas, sesenta y tres centiáreas, linda al Norte con tierra de Juan Gayá, al Sur y Este con camino y al Oeste con tierra de Catalina Bover, justipreciada en trescientas cincuenta pesetas.

En su consecuencia, quien quiera hacer postura á las fincas descritas anteriormente acuda á los estrados de este Juzgado el día veinte y siete de Febrero próximo á las once de su mañana día y hora señalados para su remate que serán adjudicadas al que ofreciere mejor postura siempre y cuando cubra las dos terceras partes del justiprecio, verificándose dicha venta bajo los pactos y condiciones siguientes:

1.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, cuyas consignaciones se devolverán á sus dueños acto seguido del remate excepto las que correspondan á los mejores postores que se conservarán en depósito como garantía y en su caso como parte del precio de la venta.

2.ª Los gastos de subasta, remate y escritura de traspaso serán de cargo de los compradores.

3.ª Que los censos que graviten sobre las fincas serán redimibles al tipo del seis por ciento si se prestan á particulares en caso de que no conste otra cosa y al tipo legal si se prestan al Estado.

4.ª Los títulos de propiedad de las fincas obran en autos y estarán de manifiesto en la escribanía para que puedan examinarlos los compradores con los cuales tendrán que conformarse.

Dado en Manacor á veinte y ocho de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Manuel Peñalosa.—Ante mí, Miguel Marcó.

Núm. 1180

Don Francisco Rodriguez Ladron de Guevara, Juez de primera instancia del distrito de la Lonja de esta ciudad.

Por el presente edicto se cita y emplaza á todos los que tengan derechos que deducir contra la herencia del finado D. Francisco Gomila y Pujol y tambien á los acreedores de domicilio desconocido é ignorado paradero, con el fin de que puedan concurrir á la formación del inventario judicial de los bienes que constituyen dicha herencia, al que se dará principio el día seis del próximo Febrero á las tres de la tarde, en el domicilio que fué del finado, calle de Brondo número ocho de esta capital.

Palma veinte y siete Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Francisco Rodriguez de Guevara.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Núm. 1181

CÉDULA DE NOTIFICACION

En el Juzgado de primera instancia de este partido y escribanía del infrascrito actuario se sigue juicio ejecutivo á instancia de D.ª Leonor Seguí Sbert y otras sus hermanas, contra los herederos de Doña Francisca Torreló Más, sobre pago de doscientas sesentiseis pesetas sesenticuatro céntimos, en el cual, á solicitud de las primeras, y por providencia de dos de Diciembre último, se mandó hacer saber el estado de la ejecución, que es el de haberse nombrado perito por las mismas ejecutantes para el justiprecio de las fincas embargadas, á los hermanos Miguel Esteban, Guillermo y Catalina Obrador, como herederos de su padre Esteban Obrador y Mir, por ser éste fiador de la ejecutada, para que dentro de segundo día nombren otro perito por su parte, bajo apercibimiento de tenerles por conformes con el nombrado por las ejecutantes.

No habiéndose empero podido hacer la notificación ordenada al Esteban Obrador

4.ª Abrir nuevos mercados para nuestros principales productos los cuales han de resultar indudablemente de la prohibitiva que recíprocamente ha de imponerse para la introducción de las mercaderías francesas.

Acordóse pase á informe de la Comisión de obras la solicitud de Andrés Capó Vicens para reformar la fachada de su casa calle de Soler.

Se dió cuenta por el Sr. Alcalde de la dimisión presentada por varias Guardias Municipales y de los que habían sido nombrados en sustitución de aquellos.

Se dió cuenta de haberse vendido un solar para edificar una tumba en el Cementerio Rural de esta ciudad á D. Bartolomé Oliver por precio de treinta pesetas.

Se dió cuenta de haberse verificado la subasta de las tres jáceras acordado en la penúltima sesión quedando cedidas por ocho pesetas.

Se acordó cambiar el nombre de la calle de Callet con el de Jaime Veñy.

Se concedió permiso á varios vecinos para hacer una conducta subterránea para la conduccion de aguas, empezando en la calle Mayor hasta enlazar con la existente en la calle del Sol.

Se acordó indagar y averiguar con que cantidad querian contribuir los moradores de la calle de las Eras para hacer una conducta subterránea para la conduccion de las aguas en la citada calle para en su vista resolver lo que se creyese oportuno.

Se aprobaron las proposiciones que habia hecho la Comisión de Policía Urbana indicando nombres para las nuevas calles que aun no lo tienen tanto en el casco de esta población como en la Colonia de Can Alou y barriada de Porto-Colom.

Sesión de 29 de id.—Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

Se acordó conceder permiso á varios solicitantes para recomponer por medio de los jornales de la Prestación Personal á que vienen obligados el camino municipal que empieza en el Puig de la Contena y termina en Son Sureda.

Se acordó formar los oportunos expedientes para averiguar donde tienen la residencia las familias de Gerónimo Roig Binimelis y Cristóbal Pomar Fuster.

Se acordó sean colocados en lugar conveniente todos los pesos y medidas del sistema antiguo propios del Ayuntamiento.

Se acordó que durante los primeros quince días del mes de Enero próximo se exponga al público la rectificación del padrón de vecinos haciéndose público por medio de pregón.

Se acordó sembrar murto en la Plaza de Paz.

Se acordó adquirir un capote para un Guardia Municipal.

Se acordó de conformidad con el dictamen de la Comisión de obras no conceder permiso á D. Jaime Ramón para edificar las obras que ha solicitado para realizar en la fachada de su casa calle de Morey.

Fué aprobado el plano proyecto de la Fuente de la Sinia.

Se acordó aprobar el extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Noviembre último.

Se acordó conceder permiso á Francisco Puig y Riera para edificar una casa en la calle de Tauler de la Colonia de Can Alou.

Y se levantó la sesión.

Felanitx 15 Enero de 1892.—Mateo Rosselló, Srio.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Vidal.

JUNTA MUNICIPAL

Extracto de los acuerdos tomados por la Junta Municipal durante el mes de Diciembre último que se publica en cumplimiento de lo dispuesto por la vigente Ley Municipal.

Sesión de día 4 Diciembre de 1891.—Se discutió y aprobó el Reglamento Higiénico formulado por la Comisión de Policía Urbana y aprobado por el Ayuntamiento en sesión de día 1.º del mismo mes.

Y se levantó la sesión. Mateo Roselló, Srio.—V.º B.º El Alcalde, Jaime Vidal.

por ignorarse su paradero, si bien ha manifestado la parte ejecutante que tiene noticias de que reside en esta Isla, se ha nombrado también por otra providencia de quince del actual, recaída á la misma instancia, que se haga dicha notificación en la forma prevenida por el artículo 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. A cuyo fin, y para que se inserte en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia á los efectos acordados firmo la presente en Inca día diez y ocho Enero de mil ochocientos noventa y dos.—El actuario, Juan Ribas.

Núm. 1182

CÉDULA DE EMPLAZAMIENTO

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta Ciudad en providencia de ayer, dictada á solicitud de Don Gabriel Cortés y Forteza en los autos juicio declarativo de menor cuantía sobre cancelación de gravámenes promovidos por el mismo, se emplaza á D. Bartolomé Barceló y Vich y D. Francisco Enrich y Cortés ó á sus herederos caso de haber fallecido para que dentro de nueve días hábiles contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la Gaceta de Madrid comparezca en los autos á contestar la demanda, advirtiéndole que en otro caso le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho. Palma de Mallorca á veinte y dos de Enero de mil ochocientos noventa y dos.—Sebastian Gazá, Escribano.

Núm. 1183

Don José Dias de Capilla y Lopez, Comandante primer Jefe accidental de la Comandancia de Carabineros de Mallorca.

Hago saber: Que el día veintinueve de Febrero próximo venidero, á las doce de su mañana, se celebrará subasta pública en la casa-cuartel de la Comandancia de carabineros de esta provincia, para con tratar el servicio de provisión de prendas de vestuario, corraje y camas, que por el término de un año pueda necesitar la misma.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la espresada casa-cuartel, Oficinas de las Comandancias é Inspección General del Cuerpo.

Palma 27 Enero de 1892.—José Dias de Capilla.

Núm. 1184

DISTRITO UNIVERSITARIO

DE BARCELONA

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso único las escuelas incompletas vacantes en las provincias de este Distrito.

BALEARES

Incompleta de párvulos.

Villacarlos.	500
--------------	-----

BARCELONA

Incompletas de niños.

Santa Susana.	500
San Mateo de Bages.	250
Salamanca.	250

Incompletas de niñas.

Salamanca.	250
------------	-----

Incompletas de ambos sexos.

San Bartolomé del Grau.	500
-------------------------	-----

GERONA

Incompletas de niñas.

San Pedro Las Presas.	400
Setcasas.	250

Incompletas de ambos sexos.

Las Escualas.	500
Vilallobent.	500
La Tallada.	500
Boadella.	500
Juayá.	400
Mediñá.	300
Colomé.	300

LÉRIDA

Incompletas de niños.

Castellvó.	500
Preñanosa.	500
Tornes.	500

Incompletas de niñas.

Poal de Bellvis.	500
------------------	-----

Incompletas de ambos sexos.

Malpás.	500
Vilanova de Banat (ortedó).	350
Arañó.	250
Peralba (St ^a M ^a de Meyá).	250

TARRAGONA

Incompletas de niños.

Rojals.	500
Montreal.	500

Incompletas de niñas.

Querol.	500
Montreal.	500
Vallespinosa (St ^a Perpétua).	500

Incompletas de ambos sexos.

Montagut (Querol).	500
Llarach.	500

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Podrán aspirar á las citadas vacantes los Maestros y Maestras con título profesional, y los habilitados con certificado de aptitud para servir dicha clase de Escuelas, á condición de que éstos últimos no podrán obtener plaza sino á falta de aspirantes con el indicado título, advirtiéndose que con arreglo á lo que previene el artículo 65 del Reglamento para la provisión de Escuelas incompletas de asistencia mixta, solo habrá lugar al nombramiento de Maestros en el caso de que no las solicite Maestra alguna.

Los aspirantes procurarán escribir las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible dirigiéndolas al Excmo. é Ilustísimo Sr. Rector de este Distrito universitario, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia que no se haya recibido en la expresada Secretaría hasta las cuatro de la tarde del último día señalado.

Al formular sus instancias los interesados tendrán en cuenta lo que acerca de las cédulas personales, dispone la regla 7.^a del Real decreto de 27 Mayo 1884.

En toda instancia de los que no estén desempeñando en propiedad plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, se expresará que el interesado no tiene defecto físico que le impida dar la enseñanza, ó en caso de tenerlo acreditará que le ha sido dispensado por la Dirección general del ramo.

A dichas instancias acompañarán los documentos siguientes: título profesional ó certificado de aptitud, y en su defecto testimonio notarial legalizado de los mismos, ó bien certificado de haber hecho el pago de los derechos para la expedición de aquel, y certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio, de orden y con el V.^o B.^o del Alcalde.

Los que cuenten servicios en la enseñanza pública bastará que justifiquen dichas circunstancias en la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con sujeción á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan servido, con el V.^o B.^o del Presidente, cuya hoja necesariamente habrán de acompañar á sus instancias; pero los aspirantes que no estuvieren desempeñando cargo en la fecha de éstas, tendrán que presentar el referido certificado de buena conducta.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilustísimo Sr. Rector, se publica en los BOLETIN

OFICIALES de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Enero de 1892.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1185

Primera enseñanza.

Con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 7 de Diciembre de 1888 para la ejecución del Real decreto de 2 de Noviembre del mismo año, han de proveerse por concurso de traslado las escuelas vacantes en las poblaciones siguientes de las provincias de este Distrito.

BARCELONA

Elementales de niños.

Barcelona.	2000
Veciana.	625

Elemental de niñas.

Viver.	625
--------	-----

GERONA

Elemental de niños.

Gombreny.	625
-----------	-----

LÉRIDA

Elementales de niños.

Ayudantía de la escuela práctica agregada á la Normal de Maestros de Lérida.	950
Bordas.	625

TARRAGONA

Elemental de niños.

Amposta (Ayudantía.)	550
----------------------	-----

Elemental de niñas.

Riudecañas.	825
-------------	-----

Además del sueldo que para cada Escuela va señalado, los Maestros disfrutarán habitación decente para sí y su familia, y el producto de las retribuciones de los niños que puedan pagarlas (artículos 191 y 192 de la Ley de 9 de Septiembre de 1857.)

Los Maestros que obtengan la plazas de Ayudantes en las Escuelas públicas de Barcelona, no adquieren otro derecho más que á la dotación que se consigna en esta relación, viniendo además obligados á desempeñar el cargo en las clases de noche para adultos, establecidas ó que se establecieran en las Escuelas á que se les destine; sin que por este concepto, ni por cualquier otro, puedan reclamar retribuciones ó emolumento alguno.

Los aspirantes escribirán las instancias de su puño y letra, siempre que les sea posible, dirigiéndolas al Excmo. é Ilmo. Sr. Rector de este Distrito universitario, haciendo constar en las mismas la clase, número, lugar y fecha de expedición de su cédula personal, y habrán de presentarlas en la Secretaría de la Junta provincial á que correspondan las vacantes, durante el término de treinta días, á contar desde el siguiente al de la fecha en que el respectivo BOLETIN OFICIAL de la provincia publique este anuncio; no pudiendo ser admitida ninguna instancia, que no se haya recibido en la expresada Secretaría, antes de las cuatro de la tarde del último día señalado.

Al formular sus instancias los interesados tendrán en cuenta lo que acerca de las cédulas personales dispone la regla 7.^a del Real decreto de 27 Mayo 1884.

Los aspirantes que no se hallen desempeñando en propiedad, á la fecha de este anuncio, plaza de Maestro ó Auxiliar en Escuela pública, acompañarán á sus instancias la hoja de sus méritos y servicios, cerrada dentro del plazo de la convocatoria, que extenderán con arreglo á lo prevenido en el artículo 72 del Reglamento y debidamente certificada por el Secretario de la Junta provincial de Instrucción pública donde últimamente hayan prestado sus servicios, con el V.^o B.^o del Presidente y además el certificado de buena conducta expedido por el Secretario del Ayuntamiento de su domicilio de orden y con el V.^o B.^o del Alcalde; debiendo expresar en dichas instancias no tener defecto físico que les impida dar la enseñanza; ó en caso de tenerlo, acreditar que les ha sido dispensado por la Dirección general del ramo; pero los que estuvieren desempeñando cargo tan solo vendrán obligados á presentar el primero de dichos documentos.

Los Maestros y Maestras que en este concurso soliciten plazas, tanto de una provincia como de varias de este Distrito universitario, lo harán constar con precisión y claridad en las instancias que presenten en la Secretaría de cada Junta provincial, indicando el orden de preferencia con que desean obtener las que solicitan al propio tiempo.

Todos los aspirantes podrán presentar además cuantos documentos posean que acrediten otros méritos ó servicios en la enseñanza.

Lo que por disposición del Excmo. é Ilustísimo Sr. Rector, se publica en los BOLETIN OFICIALES de este Distrito universitario para conocimiento de los interesados.

Barcelona 10 de Enero de 1892.—El Secretario general, Francisco de P. Planas.

Núm. 1186

COMANDANCIA GENERAL

SUBINSPECCIÓN DE INGENIEROS.

Anuncio.—Debiendo proveerse una plaza de Maestro de obras militares que existe vacante en la Comandancia de Ingenieros de Badajoz, se publica para conocimiento de los que pretendan ocuparla; en el concepto de que el anuncio y programa de exámen á que deberán sugetarse los aspirantes, se hallan insertos en la Gaceta de Madrid correspondiente al día 14 del actual.

Palma 26 de Enero de 1892.—El Coronel encargado del despacho, Juan Terrer.

Núm. 1187

FERRO-CARRILES DE MALLORCA.

A los efectos del artículo 23 de los Estatutos se convoca á la Junta general de Accionistas para la reunión ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Febrero á las tres de la tarde, en la estación de Palma.

Tienen derecho de concurrir á la Junta todos los tenedores de diez acciones, las cuales deberán ser depositadas en la Caja de la Compañía al solicitar la papeleta de asistencia, que espresará el número de acciones entregadas y servirá al accionista de resguardo hasta que, terminada la Junta, se le devuelvan los títulos.

Dichas papeletas se facilitarán por la Secretaría desde el día inmediato á la publicación de este anuncio en todos los laborables de 12 de la mañana á 2 de la tarde, hasta tres antes del señalado para la reunión.

Durante los quince días anteriores á la misma se pondrán de manifiesto á los accionistas los libros de contabilidad, inventarios y balances de la Compañía, con arreglo á lo dispuesto por el artículo 30 de los Estatutos.

Palma 27 de Enero de 1892.—El Presidente, Antonio Marqués.—P. A. de la J. A., Jaime Sancho, Secretario.

Núm. 1188

BANCO DE SOLLER

Balance de 31 de Diciembre de 1891.

ACTIVO	Pesetas.
Caja, existencia.	98352'21
Cartera, valores existentes.	481271'72
Cuentas corrientes, saldos á nuestro favor.	456138'05
Corresponsales, saldos deudores.	974915'89
Cuentas transitorias, saldos deudores.	4813
Accionistas.	1200000
Gastos de instalación.	18587'27
Mobiliario.	5619'43
Depósitos en garantía valor nominal.	199000
Suma el activo.	3438697'57
PASIVO	
Capital.	1500000
Efectos á pagar.	3413'95
Depósitos voluntarios.	1149603'04
Cuentas corrientes, saldos acreedores.	24839'16
Obligaciones al portador.	300000
Corresponsales, saldos acreedores.	232976'42
Cuentas transitorias id. id.	14340
Acreedores por depósitos en garantía.	199000
Dividendos activos.	700
Fondo de reserva.	1500
Suma el pasivo.	3396372'57
Beneficios por liquidar.	42325
Suma igual al activo.	3438697'57

Soller 31 Diciembre de 1891.—El Presidente, Pedro A. Mayol.—El Director gerente, D. Morell Pons.—El Secretario, Francisco Serra.

PALMA.—Escuela-Tipográfica.